

DECRETO No. **0162** DE 2015 **25 MAY 2015**
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio CI-2015316205, suscrito por la Secretario de Despacho de la Secretaría de Transporte y Movilidad, solicita adicionar recursos por valor de \$824.254.987, provenientes de Excedentes Financieros 2014 Multas por Infracción y Revisión , con destinación específica.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296086/15	0155	24/02/15	Proyecto- Formulación e Implementación del Plan de Seguridad Vial del Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió Concepto Favorable No. 00106 del 23 de abril de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 29 de abril de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 8 de mayo de 2015, aprobó la adición, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 8 de mayo de 2015.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$824.254.987) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió las Certificaciones SH-DGC-026-2015 del 25 de marzo de 2015, según las cuales existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$824.254.987) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$824.254.987)MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-026-2015 del 25 de marzo de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

DECRETO No. **0162** DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL- FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
IR				INGRESOS REALES	
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	824,254,987
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	824,254,987
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	824,254,987
IR:2:2-02-07	Tl.B.6.2.2.2.9	999999	3-1300	Excedentes Financieros 2014 (Multas por Infracción y Revisión)	824,254,987
TOTAL ADICIÓN					824,254,987

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Transporte y Movilidad, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL- FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC- PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSIÓN					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					824,254,987
04							PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD					824,254,987
					449	Resultado	META DE RESULTADO - Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	13	7	
02							SUBPROGRAMA - SEGURIDAD VIAL					824,254,987
							PROYECTO - FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					824,254,987
					462	Producto	META PRODUCTO- Realizar durante el periodo de gobierno, la señalización horizontal y vertical de 400 km de la red vial departamental	400	KMT	291	150.2	824,254,987
GR:3:3-04-02-462	A.9.16	29608601	3-1300	01			PRODUCTO- Plan de seguridad vial del departamento de cundinamarca formulado e implementado					824,254,987
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											824,254,987	
TOTAL SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD											824,254,987	
TOTAL ADICIÓN											824,254,987	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

DECRETO No. **0162** DE 2015
()

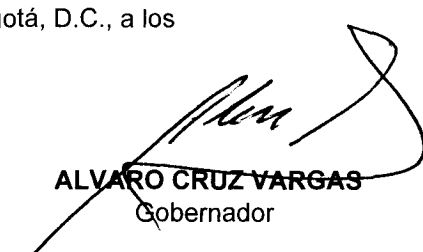
"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

25 MAY 2015


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


ANDRÉS ERNESTO DIAZ HERNÁNDEZ
Secretario de Transporte y Movilidad


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MERY RAMOS - GUILLERMO MORENO BOLAÑOS
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PABRA
2015- ADICIÓN ESPECÍFICA-EXCEDENTES FINANCIEROS, x/s LUZ ANGELA M

